

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA PUBLICA No. 0272-2020

EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

Objeto: Contratar la revision y supervision de los diseños estructurales para la determinar la precision de los procementos empleados y el cumplimiento de los requisitos de diseño contenidos en la normativa sismo resistente colombiana de la actualizacion a la norma NSR-10, de los estudios y diseños de vulnerabilidad sismica tanto para las cargas de gravedad, como para las fuerzas sismicas y reforzamiento estructural para los edificio donde estan ubicadas las areas de Hospitalizacion A1, A2, A3, A4, A5, A6, Radioterapia (K) y consulta externa (H) que hace parte de la infraestructura acorde con los presente terminos de condiciones, sus anexos y el contrato que se celebre para el efecto.

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO	CEYCO INGENIERIA S.A.S.			CONSORCIO FG REFORZAMIENTO			SODINSA S.A.			WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.			CONSORCION REVISIONES ESTRUCTURALES INC 2020		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
9.3.1.1. PERFIL DEL OFERENTE Si es persona natural: Debe ser un profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil con experiencia específica en el diseño de estructuras, reforzamiento estructural y análisis de vulnerabilidad sísmica (con tarjeta profesional vigente), con experiencia mínima de cinco (5) años. Debe presentar y tener inscrito en el Registro Único de Proponentes las siguientes clasificaciones: 81101500 - 95122000. Si es persona jurídica: El objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de diseño de estructuras, reforzamiento estructural y/o análisis de vulnerabilidad sísmica. La antigüedad de esta debería ser como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. Si en el momento de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización de la Junta Directiva o Socios, según sea el caso. Debe presentar y tener inscrito en el Registro Único de Proponentes las siguientes clasificaciones: 81101500 - 95122000. Si es Consorcio o Unión Temporal: Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, el objeto social en Cámara y Comercio de al menos uno de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de diseño de estructuras, reforzamiento estructural y/o análisis de vulnerabilidad sísmica, la antigüedad de cada uno de los integrantes deberá ser como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. La suma de las experiencias debe dar el monto en tiempo del contrato. Debe presentar y tener inscrito uno de los integrante en el Registro Único de Proponentes las siguientes clasificaciones 81101500 - 95122000. Cuando esté conformado por dos o más personas naturales, al menos uno de sus integrantes deberá ser profesional de la ingeniería y/o arquitectura debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (con tarjeta profesional vigente) según sea el caso, en el diseño de estructuras, reforzamiento estructural y análisis de vulnerabilidad sísmica (con tarjeta profesional vigente), con experiencia mínima de cinco (5) años. Contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. 81101500 - 9512200.	x		Del folio 38 al 44 y del 67 al 71.	x		Del folio 34 al 36, del 19 al 22, del 42 al 124 y del 126 al 239	X		Del folio 14 al 79	x		Del folio 11 al 23 y del 41 al 154	X		Del folio 19 al 27 y del 34 al 56

Cuando esté conformado por una persona natural y una persona jurídica el objeto social en Cámara y Comercio de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de ingeniería o arquitectura, en el diseño de estructuras, reforzamiento estructural y análisis de vulnerabilidad sísmica (con tarjeta profesional vigente), con experiencia mínima de cinco (5) años. Debe presentar y tener inscrito en el Registro único de proponentes las siguientes calificaciones: 81101500 - 95122000.																
9.3.1.2. REQUISITOS DEL PROPONENTE.																
El proponente deberá tener en el objeto de cámara y comercio actividades propias en diseño y estructural y/o revisión de diseños estructurales. El proponente deberá entregar una descripción de su empresa y organigrama en donde este claramente cuente tiempo lleva en el mercado realizando el objeto de la presente invitación, indicando el recurso humano con el que cuenta para respaldar técnicamente al instituto la prestación del servicio contratado, el suministrar, la instalación o puesta en marcha del sistema, según sea el caso.	x		Del folio 38 al 44 y en el folio 206	x		Del folio 42 al 124, del 251 al 252 y el folio 288.	X	El oferente no presentó la descripción de la empresa y organigrama con la información	X		Del folio 11 al 23 y del 157 al 159.		X	El oferente no presentó la descripción de la empresa y organigrama con la información		
9.3.1.3. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES																
El proponente presentará con su oferta, un programa de ejecución de todo el objeto de la presente convocatoria. El programa de trabajo deberá ser resultado de un análisis detallado de los diferentes ítems o actividades en la que se divide la invitación, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el plazo estipulado en el presente proceso. Para su presentación se deberá tener en cuenta cada uno de los ítems involucrados en el presupuesto detallados. La oferta debe estar acompañada de la descripción de la duración de cada una de las actividades o tareas se hará teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada uno de las mismas según el cuadro que presente el proponente de duración de actividades y tareas.	x		Folio 208	x		Folio 290.	X	Folios 181 y 182	X		Folio 179		X	El oferente no aportó lo requerido en este numeral conforme a los términos.		

El Instituto Nacional de Cancerología ESE dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de oficios o se realizarán por adendas, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

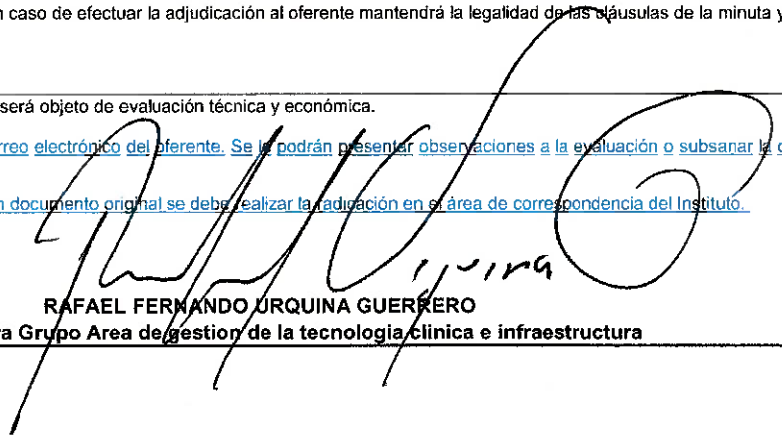
De este modo la fecha mencionada se constituyó en el único espacio habilitado desde el punto de vista jurídico para realizar alguna observación a los términos de condiciones de la convocatoria pública 272 de 2020, de esta manera la entidad frente a la naturaleza de estas observaciones presentadas dentro de la propuesta económica, debe señalar entre otras cosas lo siguiente i. De acuerdo a la norma objeto de transcripción, las observaciones realizadas después de esta hora se entenderán como no presentadas; por tanto, no será atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay. desde luego esta posición ratifica el hecho que los controles de legalidad solo podrán ser ejercidos por los interesados participantes en el momento habilitado para dicho fin. ii) De las observaciones presentadas puede observarse que si bien versan sobre temas relativos al contenido jurídico de la minuta del contrato se destaca, que el oferente no realiza ningún juicio de fondo a las cláusulas que permitan colegir que existe una discrepancia entre el texto de la minuta y la ley, en realidad parece ser más un juicio en cuanto a la oportunidad y conveniencia de la minuta, sin que se logre demostrar en realidad su discrepancia con el ordenamiento jurídico, razón por la cual se debe seguir manteniendo la presunción de legalidad sobre dichas cláusulas.

En tal sentido y efectuando dichas aclaraciones la entidad se permite hacer la salvedad que en caso de efectuar la adjudicación al oferente mantendrá la legalidad de las cláusulas de la minuta y que en tal sentido una eventual adjudicación no dará lugar a acoger en su integridad la propuesta formulada en estas condiciones.

NOTA 1. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica.

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será remitida al correo electrónico del oferente. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto.

Bogotá, 24 de junio de 2020


RAFAEL FERNANDO URQUINA GUERRERO
Coordinadora Grupo Area de gestión de la tecnología clínica e infraestructura